



*Comité Económico y Social Europeo*

Bruselas, 26 de marzo de 2002

**PLENO**

**DE LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DE 2002**

**SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS**

**Los dictámenes del CESE son accesibles in extenso y en las once lenguas  
oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:**

**<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")**

El Pleno de los días 20 y 21 de marzo se destacó por la asistencia de la Sra. Loyola de PALACIO, Vicepresidenta de la Comisión Europea, y del Sr. Pedro SOLBES MIRA, miembro de la Comisión Europea.

1. **EL FOMENTO DE UN CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y DE UNA POLÍTICA ECONÓMICA COMÚN**

• ***Orientaciones generales de política económica – 2002***

Ponente: Sra. KONITZER (Trabajadores – D)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 356/2002

– **Puntos clave:**

La elaboración de las orientaciones generales de política económica para 2002 se realiza en un momento en que se va a reunir la Convención sobre el futuro de la UE y en que ha concluido con éxito la transición a los billetes y monedas en euros.

El éxito de la unión monetaria y los anteriores fracasos de la Comunidad en utilizar su importante potencial de crecimiento y empleo están tan desproporcionados que hacen necesaria una reflexión, nueva y fundamental, sobre los procedimientos y contenidos de la política económica. La inminente ampliación de la Comunidad pone de manifiesto asimismo la urgencia de la revisión de los procedimientos de coordinación de las políticas económicas. Por estas razones, el CES realiza en el Dictamen objeto de examen unas primeras propuestas, tanto por lo que respecta a los procedimientos de coordinación como al contenido de la política económica.

– **Contacto:** Sra. Katarina LINDAHL  
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – correo electrónico: [katarina.lindahl@esc.eu.int](mailto:katarina.lindahl@esc.eu.int))

• ***Las políticas económicas de los países de la zona euro***

Ponente: Sr. NYBERG (Trabajadores – S)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa adicional – CES 361/2002

– **Puntos clave:**

El Comité señala algunos buenos ejemplos **nacionales** de cumplimiento simultáneo de los requisitos de los objetivos de equilibrio presupuestario, reducción de la deuda, tasa de

inflación, crecimiento y empleo. Asimismo, una política coherente debería aspirar también a reformar los sistemas de pensiones a fin de tener en cuenta el envejecimiento de la población y la financiación de las inversiones públicas en ámbitos fundamentales, de conformidad con lo establecido en la cumbre de Lisboa.

- **Contacto:** *Sra. Katarina LINDAHL*  
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 – correo electrónico: [katarina.lindahl@esc.eu.int](mailto:katarina.lindahl@esc.eu.int))

- **Programa Estadístico Comunitario 2003-2007**

Ponente: Sra. FLORIO (Trabajadores – I)

- **Referencia:** COM(2001) 683 final – 2001/0281 (COD) – CES 349/2002

- **Puntos clave:**

El Comité pide la optimización de la cooperación entre Eurostat y los Institutos de Estadística Nacionales, incluidos los de los países candidatos, mejorando el papel de Eurostat como coordinador, que servirá así para garantizar una mayor armonización y un sistema eficaz de comparación de datos.

Asimismo, el Comité considera fundamental, para garantizar una mayor neutralidad de los datos estadísticos, controlar la actividad de las agencias privadas que, directa o indirectamente, se encuentran dentro del Sistema Estadístico Europeo.

Por último, el Comité considera que debería reforzarse la aportación financiera de apoyo a Eurostat, junto con una mayor participación de los Gobiernos de los Estados miembros y con un papel coherente por parte de la Comisión.

- **Contacto:** *Sr. Roberto PIETRASANTA*  
(Tel.: 00 32 2 546 93 13 –  
correo electrónico: [Roberto.pietrasanta@esc.eu.int](mailto:Roberto.pietrasanta@esc.eu.int))

\*

\* \*

## 2. **ESPACIO EUROPEO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA**

- ***La inmigración, la integración y el papel de la sociedad civil organizada***

Ponente: Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – E)

Coponente: Sr. MELÍCIAS (Actividades diversas – P)

- **Referencia:** Iniciativa – CES 365/2002

- **Puntos clave:**

El concepto de integración que el CESE propone en este Dictamen se define como “integración cívica” y está basado, fundamentalmente, en la progresiva equiparación de los inmigrantes con el resto de la población, en derechos (inclusive el acceso a la nacionalidad y a la ciudadanía y el derecho de voto) y deberes, así como su acceso a bienes, servicios y cauces de participación ciudadana en condiciones de igualdad de oportunidades y trato.

Es necesario que la Comisión Europea tome la iniciativa de elaborar un amplio Programa Marco Comunitario para promover la integración social de inmigrantes y refugiados en su ámbito.

El papel de la sociedad civil con sus diversos componentes entre los que se cuenta el Comité Económico y Social Europeo, en tanto que órgano representativo de la sociedad civil organizada, es muy importante. El Comité Económico y Social Europeo tiene previsto organizar, conjuntamente con la Comisión y en el año en curso, una Conferencia sobre inmigración e integración social con el fin de consolidar su papel.

- **Contacto:** *Sr. Pierluigi BROMBO*  
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – correo electrónico: [pierluigi.brombo@esc.eu.int](mailto:pierluigi.brombo@esc.eu.int))

• ***Solicitud asilo en un Estado miembro / nacional de tercer país***

Ponente: Sr. SHARMA (Actividades diversas – UK)

- **Referencia:** COM(2001) 447 final – CES 352/2002

- **Puntos clave:**

La conclusión del Comité es que el presente Reglamento introduce en la legislación comunitaria los principales rasgos de un Convenio de Dublín básicamente defectuoso. Aun cuando se introduzcan las mejoras que propone la Comisión, no dispondremos de un Reglamento claro, operativo, justo y humano.

No obstante, el Comité acepta que exista en el momento actual un imperativo político que exija aprobar el presente Reglamento. Por consiguiente, observa el mayor énfasis que se hace en el principio de la responsabilidad de un Estado miembro por la entrada de inmigrantes irregulares en su territorio y por la residencia ilegal prolongada de los mismos. También comparte la importancia mayor que se otorga a la unidad familiar, si bien no alcanza la importancia de las

propuestas de la Comisión en materia de reunificación familiar. El Comité acoge favorablemente también el acortamiento de los plazos procesales, que espera conducirá a una resolución más rápida de las solicitudes de asilo.

- **Contacto:** *Sra. Susanne JOHANSSON*  
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 –  
correo electrónico: [susanne.johansson@esc.eu.int](mailto:susanne.johansson@esc.eu.int))

- **Indemnización a las víctimas de delitos**

Ponente: Sr. MELÍCIAS (Actividades diversas – P)

- **Referencia:** COM(2001) 536 final – CES 353/2002

- **Puntos clave:**

Teniendo en cuenta que la pregunta esencial consiste en responder de manera satisfactoria a las situaciones que plantean las víctimas transfronterizas, el Comité considera que con el fin de evitar las dificultades planteadas, es necesario apostar por el nivel común más exigente de respuesta, definiendo distintas etapas de desarrollo sucesivas a partir de inicios diferentes para llegar progresivamente a eliminar las divergencias.

La solución deberá favorecer el principio de solidaridad e igualdad de trato de los ciudadanos en el espacio común. La adopción de una norma de referencia máxima debe llegar a configurar, en los Estados miembros, el mínimo denominador común. Con este fin, los objetivos de desarrollo progresivo deben definirse en términos tanto de contenido como de plazos necesarios para su realización, y a la vez es necesario prever determinadas sanciones para los que no cumplan sus compromisos.

La idea de un principio de complementariedad, tal como indica, podría resultar difícil de llevar a la práctica, dado que la mayoría de las decisiones en cuanto a indemnización estatal no se basa en criterios legales objetivos sino en principios de equidad, lo que puede plantear el problema de la doble valoración. Se trata sólo de un elemento de debate, como la posible complementariedad del recurso a un fondo europeo, en el marco del cual y debido a sus contribuciones respectivas, los Estados miembros convergerían para respetar la norma y el nivel de indemnización consensuado.

- **Contacto:** *Sra. Susanne JOHANSSON*  
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 –  
correo electrónico: [susanne.johansson@esc.eu.int](mailto:susanne.johansson@esc.eu.int))

- ***La labor de los hospicios – un ejemplo de actividad voluntaria en Europa***

Ponente: Sra. ZU EULENBURG (Actividades diversas – D)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 350/2002

– **Puntos clave:**

El documento se centra en el trabajo en los hospicios como ejemplo de compromiso voluntario, y pretende ilustrar la labor concreta de los voluntarios así como las condiciones generales necesarias para llevarla a cabo. El voluntariado es una característica de la solidaridad social y de la democracia participativa. Se caracteriza por su naturaleza desinteresada y su creatividad, pero también por el carácter vinculante y personal de las actividades. Partiendo del análisis del voluntariado y de las experiencias obtenidas en la labor de los hospicios, es necesario reflexionar de qué forma la comunidad puede actuar para fomentar de forma selectiva el voluntariado.

El Comité presenta las siguientes propuestas generales: La política de fomento de la actividad de voluntariado debe facilitar el diálogo entre las asociaciones patrocinadoras, las autoridades y las demás instituciones sociales. Es necesario crear foros y bolsas de voluntariado, con información detallada sobre las variadas posibilidades y ámbitos de trabajo del voluntariado a nivel regional, nacional y europeo. Deben darse las condiciones financieras y humanas necesarias para la cualificación, la formación continua y permanente y el acompañamiento de los voluntarios durante la acción. Los fundamentos del voluntariado deben ser objeto de investigación. La continuidad de la organización, administración y asesoramiento básico del voluntariado debe garantizarse mediante una presencia mínima de personal profesional. Los riesgos para la salud y la vida deben estar cubiertos por seguros básicos obligatorios de forma que se garantice la subsistencia de los propios voluntarios y su familia.

– **Contacto:** Sra. Susanne JOHANSSON  
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 –  
correo electrónico: [susanne.johansson@esc.eu.int](mailto:susanne.johansson@esc.eu.int))

\* \* \*

### 3. **ESTRATEGIA DE LISBOA**

- ***Responsabilidad social de las empresas (Libro Verde)***

Ponente: Sra. HORNUNG-DRAUS (Empresarios – D)

Coponente: Sra. ENGELN-KEFER (Trabajadores – D)

Coponente: Sr. HOFFELT (Actividades diversas – B)

- **Referencia:** (COM(2001) 366 final – CES 355/2002

- **Puntos clave:**

La responsabilidad social, junto con el éxito económico, contribuye al éxito duradero de la empresa. Por ello, es importante considerar la responsabilidad social como una evolución a largo plazo, una inversión estratégica

La responsabilidad social de las empresas consiste, además de en la creación y conservación de puestos de trabajo, en el desarrollo de puestos de trabajo mejores y dotados de suficiente protección laboral y sanitaria, en la salvaguardia de las exigencias de las personas con discapacidad y en el fomento de una cultura de aprendizaje a lo largo de toda la vida. La responsabilidad social de las empresas significa que las empresas apliquen con convencimiento las normas sociales existentes y hagan esfuerzos para desarrollar un espíritu de cooperación. Ello supone también que se deben crear relaciones laborales y fomentar las negociaciones y la participación de los trabajadores. Los convenios de la OIT contienen a menudo los principios básicos de la RSE a nivel global.

Para el CESE es especialmente importante el carácter voluntario de las medidas de la RSE. La creación de unas normas detalladas vinculantes en la UE no sería apropiada. La uniformidad detallada de los estándares de RSE entraña el peligro de encorsetar a las empresas, sobre todo en el caso de las PYME y de las empresas de la economía social. Las empresas deben poder desarrollar soluciones a medida, específicas de cada sector y especialmente eficaces destinadas a cada situación especial. Unos principios generales europeos acordados por los interlocutores sociales podrían contribuir a la mayor difusión de las medidas de RSE, que ya están siendo aplicadas por muchas empresas. El CESE, por consiguiente, acoge con profunda satisfacción que los interlocutores sociales profundicen en algunos aspectos de la RSE, como en el área de salud y de protección de los trabajadores o en el fomento de la igualdad de oportunidades. El contexto específico de la RSE, en la UE se puede profundizar en el marco de los acuerdos voluntarios entre interlocutores sociales. La Comisión podría apoyar la transparencia, coherencia y buenas prácticas en este ámbito fomentando la cooperación entre los principales agentes de la RSE.

La RSE comporta tanto aspectos cuantitativos como cualitativos, que varían según los sectores y la situación de las empresas, por lo que las medidas de acompañamiento y de evaluación tienen que ser distintas.

El CESE considera que es importante que se invierta en civismo. Las empresas pueden mejorar el marco para el compromiso civil y crear premios al compromiso social responsable e incentivos para que las trabajadoras y los trabajadores se comprometan con la sociedad.

- **Contacto:** *Sr. Alan HICK*  
(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – correo electrónico: [alan.hick@esc.eu.int](mailto:alan.hick@esc.eu.int))

\*

\* \*

#### 4. GOBERNANZA EUROPEA

- ***La gobernanza europea - Libro Blanco***  
Ponente: Sra. ENGELEN-KEFER (Trabajadores – D)  
Coponente: Sra. PARI (Empresarios – EL)

- **Referencia:** COM(2001) 428 final – CES 357/2002

- **Puntos clave:**

Este dictamen constituye la contribución del Comité al debate sobre el Libro Blanco y sigue la línea del dictamen que el Comité aprobó el 25 de abril de 2001 sobre "*La sociedad civil organizada y la gobernanza europea*", que representaba su contribución a la elaboración del citado Libro Blanco.

Las consideraciones y propuestas que formula el Comité se inscriben en una perspectiva doble:

- por una parte, establecer nuevas sinergias entre los organismos e instituciones de la Unión Europea en el marco de una mejora de la gobernanza,
- por otra parte, desarrollar el papel del Comité como "puente" fundamental entre las instituciones de la UE y la sociedad civil organizada.

- **Contacto:** *Sr. Patrick FEVE*  
(Tel.: 00 32 2 546 96 16 – correo electrónico: [patrick.feve@esc.eu.int](mailto:patrick.feve@esc.eu.int))

\*

\* \*



## 5. AGRICULTURA

- ***El futuro de la PAC***

Ponente: Sr. RIBBE (Actividades diversas – D)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa que incluye asimismo dos consultas del Parlamento Europeo:

- Desarrollo rural en el marco de la Agenda 2000 – ref. T07301
- Situación intermedia de la reforma de la organización común de mercados con respecto a la Agenda 2000 – ref. T07464 – CES 362/2002

- **Puntos clave:**

La iniciativa sobre "El futuro de la PAC" responde asimismo a la ***solicitud de consulta del PE*** sobre la evaluación intermedia de la PAC en el marco de la Agenda 2000. Fruto de un ***intenso diálogo entre ecologistas, agricultores y consumidores***, y objeto de una ***audiencia en Londres***, el documento presenta una serie de sugerencias innovadoras.

Tras una exposición histórica en profundidad y un amplio análisis de las distintas vicisitudes de la PAC, el CESE profundiza en el concepto de ***"agricultura multifuncional"*** y concluye que, en este contexto, los agricultores europeos deberán realizar prestaciones adicionales (calidad de los alimentos, protección del medio ambiente, bienestar de los animales). La retribución de prestaciones suplementarias concretas que se esperan de la agricultura en forma de ***pagos directos*** podría ser una base socialmente aceptada de las medidas de apoyo a la renta destinadas a la agricultura europea.

El CES ***pide*** a la Comisión que estudie si en el futuro a) es concebible un sistema de pagos directos de varias fases, que, entre otras cosas, se ajuste a los agricultores que en su producción incorporen ***normas europeas medioambientales armonizadas***; b) el primer pilar de la PAC podría completarse mediante nuevas formas de apoyo, con arreglo a las cuales cada Estado miembro pueda aumentar el apoyo a aquellas explotaciones que quieran realizar esfuerzos ***adicionales en materia de garantía de la calidad, protección del medio ambiente y garantía del empleo***.

El Comité ***solicita*** a la Comisión que estudie la posibilidad de ***que a todos los agricultores que practiquen una agricultura multifuncional se les otorgue un pago directo en forma de una prima única por superficie***.

El CES ***señala*** que, para un desarrollo en conjunto positivo del medio rural, también deberán introducirse adecuadamente ***acciones de los Fondos Estructurales*** .

El Comité considera indispensable *que se realicen estudios sobre cuáles serían las consecuencias para la economía regional del abandono de las cuotas lecheras y otros sistemas de cuotas.*

- **Contacto:** Sra. Eleonora Di Nicolantonio  
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 –  
correo electrónico: [Eleonora.DiNicolantonio@esc.eu.int](mailto:Eleonora.DiNicolantonio@esc.eu.int))

\*

\* \*

## 6. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE

- **Trazabilidad y etiquetado OMG y alimentos y piensos**  
Ponente general: Sr. ESPUNY MOYANO (Empresarios – E)
- **Referencia:** COM(2001) 182 final – 2001/0180 (COD) – CES 358/2002
- **Puntos clave:**

La utilización de los OMG ha suscitado un gran debate en la sociedad en el que se han adoptado, frecuentemente, posiciones extremistas y a menudo sin un fundamento científico serio; por ello, el Comité recomienda a la Comisión que realice una campaña de información pública para que sean conocidas las ventajas y los riesgos que entraña la utilización de los OMG tanto para la alimentación humana y animal como para el medio ambiente. Es esencial la información aportada por organismos independientes para ayudar a la gente a elegir con conocimiento de causa los alimentos que ingieren, sin olvidar los aspectos medioambientales y éticos y la tecnología con que han sido fabricados.

Las dos propuestas de Reglamento destinadas a reorganizar y mejorar en todos los niveles de la cadena alimentaria la trazabilidad y el etiquetado de productos que sean OMG o contengan OMG tienen en cuenta el principio de cautela y aumentan la transparencia como condición para la libertad de elección del consumidor.

Para aquellos alimentos y piensos en los que el material genéticamente modificado ya no esté presente, a pesar de haber sido utilizado, las obligaciones de trazabilidad y etiquetado son difícilmente comprobables, lo que puede ser una fuente de prácticas desleales y fraude. Deberían asignarse los debidos recursos a nivel comunitario y nacional para garantizar la real

aplicación y control de la legislación propuesta con el fin de evitar que se detraigan del objetivo fundamental de su misión: controlar la seguridad de los alimentos y piensos. El Comité señala que el coste de la nueva tecnología lo deberían asumir los productores de OMG y sus productos, y no los productos tradicionales etiquetados como "sin OMG". Los gobiernos nacionales de Europa y los órganos políticos de la Unión Europea tienen que encargarse de que también a escala internacional se apliquen requisitos estrictos para la protección de las personas y el medio ambiente.

El Comité considera inaceptable que ni en esta propuesta ni en la propuesta de Directiva que se ha presentado sobre la responsabilidad medioambiental, se aclare la cuestión de la responsabilidad para los OMG.

- **Contacto:** *Sr. Johannes Kind*  
(Tel.: 00 32 2 546 91 11 – correo electrónico: [johannes.kind@esc.eu.int](mailto:johannes.kind@esc.eu.int))
  
- **Libro Verde sobre la protección de los consumidores en la UE**  
Ponente: Sra. DAVISON (Actividades diversas – UK)
  
- **Referencia:** COM(2001) 531 final – CES 344/2002
  
- **Puntos clave:**

El Comité acoge positivamente la iniciativa de la Comisión, que responde en parte a las propuestas del CESE para simplificar la legislación y comprometerse en mayor medida con la protección del consumidor<sup>1</sup>.

El Comité ha analizado la opción de la autorregulación y la corregulación y considera que un requisito general de prácticas comerciales leales permitiría plantear de manera más flexible los detalles de la protección del consumidor en esta área, si bien no puede decirse lo mismo en el caso de la ley contractual.

No obstante, el Comité quiere resaltar que la propuesta de una directiva marco y una cláusula general no se puede evaluar convenientemente sobre la base del Libro Verde. En particular, es preciso conocer más detalles sobre los mecanismos que se establecerán para garantizar su aplicación uniforme y condiciones de competencia equitativas en toda la UE. El Comité propone recurrir al artículo 153. El Comité señala la escasa investigación coordinada que se ocupa de los consumidores y solicita un nuevo programa marco de investigación que aborde esta situación.

---

<sup>1</sup> Dictamen del CES sobre la simplificación, DO C 48 de 21.2.2002, p. 130.

La cláusula general debería complementarse con una serie de definiciones de prácticas que se consideren en cualquier caso abusivas.

Asimismo, deberían incluirse esas "zonas grises" constituidas por prácticas que requieran vigilancia por la posibilidad de llevar aparejadas prácticas abusivas en determinadas circunstancias precisas. Deberían darse directrices a este respecto.

La Comisión debería considerar la posibilidad de establecer normas comunitarias mínimas de aplicación basadas en una serie de principios clave como la eficacia y la independencia, que la Comisión supervisaría. La Comisión debería también establecer una evaluación periódica de los programas de correulación y autorregulación cada dos o tres años, que incluya la redacción de un informe sobre la autorregulación en los Estados miembros y sugerencias para mejorarla.

La Comisión podría considerar la conveniencia de establecer una tabla comparativa de la aplicación de la legislación de protección al consumidor similar a la realizada por la DG de Mercado Interior sobre el mercado único.

También es preciso desarrollar una cultura del consumidor europeo de modo que los propios consumidores actúen para defender sus derechos. El Comité lamenta que la Comisión tienda a limitar el concepto de "protección del consumidor" únicamente a "intereses económicos".

- **Contacto:** *Sr. João Pereira dos Santos*  
(Tel. : 00 32 2 546 92 54 –  
correo electrónico: [joao.pereiradossantos@esc.eu.int](mailto:joao.pereiradossantos@esc.eu.int))

\*

\* \*

## 7. **MERCADO INTERIOR**

- ***El acceso de las PYME a un estatuto de Derecho europeo***  
Ponente: Sr. MALOSSE (Empresarios – F)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 363/2002
- **Puntos clave:**

El Comité insta con su iniciativa a la introducción rápida de un estatuto europeo simplificado para las PYME, complementario de la Sociedad Europea.

El análisis de las necesidades confirma el interés de un proyecto de Sociedad europea para las PYME. Se tratará ante todo de ofrecer a estas últimas un estatuto europeo, a fin de garantizar una igualdad de trato con las empresas más importantes –que se ven más afectadas por el estatuto de Sociedad Europea– así como de proponer una etiqueta europea para facilitar sus actividades en el mercado interior.

Para que resulte atrayente, el nuevo estatuto deberá evitar el riesgo de las imposiciones múltiples y ofrecer una gran flexibilidad jurídica, así como la concesión de facilidades en materia de formalidades de creación, consejo y apoyos en favor de la colaboración de empresas.

El Comité desea situar este proyecto en la perspectiva de las Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa: la mejora de la competitividad europea y del espíritu empresarial, así como la creación de nuevas actividades y puestos de trabajo. Deberá favorecer asimismo una participación de los trabajadores a escala europea, factor de éxito de la integración.

- **Contacto:** *Sra. Birgit Fular*  
(Tel.: 00 32 2 546 90 44 – correo electrónico: [birgit.fular@esc.eu.int](mailto:birgit.fular@esc.eu.int))
  
- **Simplificación**  
Ponente: Sr. WALKER (Empresarios – UK)
  
- **Referencia:** Dictamen exploratorio: COM(2001) 726 final – CES 364/2002
  
- **Puntos clave:**

El Comité aprueba la mayor parte de las iniciativas recogidas en la Comunicación de la Comisión. Está de acuerdo con la Comisión en que hay que inculcar nuevos hábitos y métodos de trabajo para desarrollar una nueva cultura administrativa y política. Concretamente, acoge con satisfacción la intención de la Comisión de lograr una reducción del 25% en el volumen de la legislación existente antes de que finalice su mandato actual y anticipa que ello supondrá una mejora de la calidad.

El Comité está plenamente de acuerdo con el compromiso de la Comisión de reforzar e intensificar el proceso consultivo y reitera la aprobación anteriormente expresada del plan de la Comisión de promover la corregulación. El Comité coincide, asimismo, con la Comisión en la

necesidad de que los Estados miembros garanticen que las leyes comunitarias se transpongan a los ordenamientos nacionales de forma correcta y dentro de los plazos establecidos.

El Comité reitera la importancia de introducir un Análisis del Impacto de la Legislación (AIL) como parte de un proceso integrado de apoyo a las decisiones que se tomen, a nivel tanto europeo como nacional, y considera que el Consejo debería crear una Oficina de Evaluación de la Legislación a nivel europeo y que los Estados miembros deberían crear un organismo homólogo a nivel nacional.

Como contribución a la ultimación, antes de junio de 2002, de un plan de acción para la mejora y simplificación del marco regulador, el Dictamen establece los 59 elementos esenciales de dicho plan, destinado no sólo al Comité, sino también a la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y los Estados miembros.

- **Contacto:** *Sr. Jakob Andersen*  
(Tel.: 00 32 2 546 92 58 - correo electrónico: [jakob.andersen@esc.eu.int](mailto:jakob.andersen@esc.eu.int))
  
- ***Emisiones de CO<sub>2</sub> y consumo de combustible / vehículos N<sub>1</sub>***  
Ponente: Sr. COLOMBO (Trabajadores – I)
  
- **Referencia:** COM(2001) 543 final – 2001/0255 (COD) – CES 345/2002
  
- **Contacto:** *Sr. João Pereira dos Santos*  
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 –  
correo electrónico: [joao.pereiradossantos@esc.eu.int](mailto:joao.pereiradossantos@esc.eu.int))

\*

\* \*

## 8. TRANSPORTE

- ***Red transeuropea de transporte***
- ***Ayudas financieras comunitarias/RTE***  
Ponente: Sr. KLEEMANN (Empresarios – A)
  
- **Referencias:** COM(2001) 544 final – 2001/0229 (COD) – CES 360/2002  
COM(2001) 545 final – 2001/0226 (COD) – CES 347/2002
  
- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social comparte y apoya la opinión de la Comisión de que se han hecho necesarias una reorientación y concentración mayores de las directrices para las redes transeuropeas a fin de dedicarse a inversiones en sectores con graves problemas. También acoge con satisfacción el enfoque de concentrarse en la eliminación de los actuales puntos de estrangulamiento en los principales ejes de transporte y realizar únicamente un número limitado de nuevos proyectos. Considera que hay que responder al continuo e intenso incremento del transporte de personas y de mercancías con inversiones más concentradas en el transporte ferroviario y marítimo.

Señala, no obstante la importancia de la combinación y conexión de los modos de transporte y la creciente importancia de sistemas de gestión inteligente. Además, considera que debería prestarse mayor atención a la conexión con los países candidatos. Además de la viabilidad económica de los proyectos, se deberán tener en cuenta otros aspectos como la legislación medioambiental, la legislación en materia de ordenación del territorio y de ocupación de suelo, así como la sostenibilidad. El CES suscribe, por último, la propuesta de aumentar de un 10% a un 20% de los costes globales de inversión, los importes máximos de la ayuda comunitaria para determinados proyectos que constituyan una importante contribución a los objetivos de las redes transeuropeas.

- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*  
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 –  
correo electrónico: [siegfried.jantscher@esc.eu.int](mailto:siegfried.jantscher@esc.eu.int))
  
- ***Franjas horarias en los aeropuertos comunitarios***  
Ponente general: Sr. TOSH (Empresarios – UK)
  
- **Referencia:** COM(2002) 7 final – 2002/0013 (COD) – CES 359/2002
  
- **Contacto:** *Sr. Luis Lobo*  
(Tel : 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: [luis.lope@esc.eu.int](mailto:luis.lope@esc.eu.int))
  
- ***Franjas horarias en los aeropuertos***  
Ponente: Sr. TOSH (Empresarios – UK)
  
- **Referencias:** COM(2001) 335 final – 2001/0140 (COD) – CES 346/2002
  
- **Contacto:** *Sr. Luis Lobo*  
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: [luis.lope@esc.eu.int](mailto:luis.lope@esc.eu.int))

- **Limitación del ruido en los aeropuertos**  
Ponente: Sr. GREEN (Empresarios – DK)
- **Referencia:** COM(2001) 695 final – 2001/0282 (COD) – CES 348/2002
- **Contacto:** Sr. Luis Lobo  
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: [luis.lobo@esc.eu.int](mailto:luis.lobo@esc.eu.int))

\*

\* \*

## 9. RELACIONES EXTERIORES

- **Cooperación estratégica Unión Europea - Rusia: las próximas etapas**  
Ponente: Sr. HAMRO-DROTZ (Empresarios – FIN)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CES 354/2002
- **Puntos clave:**

El CES recoge en este Dictamen las recomendaciones que se exponen a continuación, destinadas a lograr una asociación operativa: aprovechar la experiencia de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil involucrándolos en la cooperación UE-Rusia; vincular la asociación a la sociedad fomentando la información y el debate público; apoyar los esfuerzos de Rusia por mejorar ulteriormente su marco institucional y el diálogo a dicho nivel, así como los de las organizaciones de la sociedad civil rusa por aumentar su aportación.

El Consejo de Cooperación debería crear un foro consultivo permanente compuesto por los principales representantes de la sociedad civil organizada. El cometido de dicho foro consistiría en asesorar a los órganos de cooperación a distintos niveles.

La UE debería emprender acciones de promoción de la información al público y de la visibilidad de la asociación UE-Rusia. Deberían tomar parte en estas actividades los Estados miembros, el Parlamento Europeo, las Delegaciones de la UE, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

La dimensión septentrional de la UE debería llevarse a resueltamente la práctica y desarrollarse ulteriormente en los próximos años, por ser una herramienta útil también para mejorar las relaciones UE-Rusia.



El CES se declara preparado a participar y ayudar en las próximas acciones de la UE para lograr una asociación dinámica UE-Rusia. Las relaciones entre las organizaciones rusas y comunitarias de la sociedad civil deberían potenciarse. El CES debería dar con los medios adecuados para establecer y fomentar contactos regulares y un diálogo con los principales representantes de la sociedad civil organizada rusa.

- **Contacto:** *Sra. Durst*  
(Tel.: 00 32 2 546 98 45 – correo electrónico: [ellen.durst@esc.eu.int](mailto:ellen.durst@esc.eu.int))
-